

CFDI (Timbrado de percepciones y deducciones)

Estimados Jubilados y Pensionados:

De conformidad al numeral 26 inciso a. y conforme a las actuales disposiciones fiscales aplicables, se hace de su conocimiento que, con el fin de **brindarles un mejor servicio**, sus comprobantes de CFDI que se emiten quincenalmente por el pago de sus jubilaciones y pensiones podrán ser obtenidos del “Buzón Tributario del SAT”

Los invitamos a ingresar al Portal de Tramites y Servicios del SAT e ingresa al “Visor del Comprobante de nómina”, lo podrás hacer con tu RFC y con tu password que utilizaste para generar tu constancia de situación fiscal.

Asimismo, se ponen a tu disposición los comprobantes de pago, con tu enlace administrativo de la región para que los solicites vía correo o presencial.



El FOPESIBAN se apega a las disposiciones fiscales, que faciliten a los jubilados y pensionados el control de sus ingresos y retenciones.